MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
Alcaldía.

MAT: APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM QUE INDICA.

Samo Alto: 05 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el **art. 8 Inc. 1°, 12 Inc. 4° y 63 letra l) y ll) de la Ley 18.695 que establece el Estatuto Orgánico Constitucional de Municipalidades**; Lo establecido en virtud de la **ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas**; **D.F.L. N° 206 de 1.960**; **Resolución de Vialidad N° 2239** de fecha 15.05.14 que delega funciones y atribuciones al Director Regional de Vialidad de la Región de Coquimbo; Convenio Ad- Refréndum, para la conservación de caminos entre la Dirección de Vialidad y la Municipalidad de Río Hurtado; **Decreto MOP N° 223 del 2014; Decreto MOP N° 539 del 2014; Y Decreto MOP 2.300 de 2012.**

CONSIDERANDO:

1.- Que la dirección de Vialidad de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado, han acordado celebrar un Convenio Ad- Refréndum, para la conservación de Caminos por glosa 7, comuna de Río Hurtado , en el camino; Cruce D- 595 (San Pedro de Pichasca) – Bosque Petrificado, sector kmt. 3,12 a kmt. 3,52.

2.- El esencial compromiso que debe manifestar todo servicio público de nuestro país, en concordancia a lo dispuesto por el legislador en el artículo 3° de la ley 18.575 Bases de la Administración del Estado;

3.- El significativo apoyo que representa para la comunidad de Río Hurtado el mejoramiento de las obras de vialidad, en aras a fomentar el desarrollo colectivo de la comuna.

DECRETO EXENTO N° 014

APRUEBA: Convenio Ad- Refréndum, para la conservación de caminos, celebrado con fecha 28 de septiembre de 2015, entre Director Regional de Vialidad Región de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PIA CARIQUEO ORTÍZ
SECRETARIA MUNICIPAL

GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE

GVR/PCO/ssc

RÍO HURTADO
MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA

MAT: APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM QUE INDICA.

Samo Alto: 05 FEB 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el **art. 8 Inc. 1°, 12 Inc. 4° y 63 letra l) y ll) de la Ley 18.695 que establece el Estatuto Orgánico Constitucional de Municipalidades**; Lo establecido en virtud de la **ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; D.F.L. N° 206 de 1.960; Resolución de Vialidad N° 2239** de fecha 15.05.14 que delega funciones y atribuciones al Director Regional de Vialidad de la Región de Coquimbo; Convenio Ad- Refréndum, para la conservación de la Red Vial de la Comuna de Río Hurtado a través de la modalidad de Administración Directa, en el marco del programa de Pavimentos Básicos, celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Municipalidad de Río Hurtado.

CONSIDERANDO:

1.- Que la dirección de Vialidad de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado, han acordado celebrar un Convenio Ad- Refréndum, para de la Red Vial de la Comuna de Río Hurtado a través de la modalidad de Administración Directa, en el marco del programa de Pavimentos Básicos, celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Municipalidad de Río Hurtado.

2.- Que el camino objeto del presente Ad- Referendum corresponde al Cruce D- 595 (San Pedro de Pichasca) – Bosque Petrificado, sector kmt. 3,12 a kmt. 3,52.

3.- El significativo apoyo que representa para la comunidad de Río Hurtado el mejoramiento de las obras de vialidad, en aras a fomentar el desarrollo colectivo de la comuna.

DECRETO EXENTO N° 014

APRUEBA: Convenio Ad- Refréndum, para la conservación de caminos, celebrado con fecha 28 de septiembre de 2015, entre Director Regional de Vialidad Región de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO SECRETARIA - CHILE

JUAN PABLO FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO ALCALDE CHILE

GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE

GVR/JPF/ssc

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

CONVENIO AD-REFERENDUM
PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS

En Coquimbo a 28 de septiembre de 2015, entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DE, COQUIMBO**, servicio fiscal del giro de su nombre, representada según se acredita por Resolución Exenta D.V. Nº 2239 de fecha 15 de mayo de 2014 por su Director Regional, **Sr. Jesús Muñoz Casanga, Rut: Nº 9.250.239-2, Ingeniero Civil**, ambos domiciliados en calle Cirujano Videla Nº200, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente "Vialidad", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, corporación edilicia representada por su **Alcalde Sr. Gary Valenzuela Rojas, Rut: 7.174.701-8**, ambos domiciliados en calle Samo Alto S/N, Comuna de Rio Hurtado, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum".

PRIMERO: VIALIDAD, servicio perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, le corresponde la realización de estudios, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias, como asimismo realizar trabajos del control de pesos máximos permitidos para circular por caminos públicos de la red vial del país, según los estipulado en D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del M.O.P. y D.F.L. N° 206 de 1960.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Rio Hurtado y en el presente Convenio actúa como ente colaborador de la conservación de caminos de la red vial de la Provincia de Limarí.

TERCERO: VIALIDAD, ejecutará trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de Conservación de la red vial de la Comuna de Rio Hurtado, a través de la modalidad de Administración Directa, en el marco del programa de Pavimentos Básicos mediante las siguientes operaciones y sus cantidades:

ITEM	NOMBRE OPERACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL
7.304.4c	Sello Tipo Lechada Asfáltica	M2	2.400	**31.500.000**
7.306.4e	Recebo de Capas de Rodadura Granulares con Provisión Externa de Material	M3	625	**9.500.000**

Estas cantidades de operaciones se ejecutarán en el siguiente camino, perteneciente a la comuna de Rio Hurtado:

Nombre del Camino	Longitud	Ancho
CRUCE D-595 (SAN PEDRO DE PICHASCA) - BOSQUE PETRIFICADO	0.4 kms.	Variable (entre 5 y 8 mts.)

CUARTO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de **$ 41.000.000.**

QUINTO: El porcentaje en los cuales concurren las partes al presente convenio, se detallan según lo siguiente:

VIALIDAD	**$ 40.000.000**	**97,56%**
LA MUNICIPALIDAD	**$ 1.000.000**	**2,44%**
TOTAL:	**$ 41.000.000**	**100%**

SEXTO: El aporte con el cual concurre **VIALIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de las obras vinculadas en el presente convenio, se detallan a continuación:

A.- VIALIDAD

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
Camión Rampla	H/Máq	20	$ 35.000	$ 700.000
Motoniveladora	H/Máq	50	$ 35.000	$ 1.750.000
Camión Aljibe	H/Máq	76	$ 25.000	$ 1.900.000
Camión Tolva 10 m3	H/Máq	48	$ 35.000	$ 1.680.000
Rodillo Compactador	H/Máq	40	$ 40.000	$ 1.600.000
Camión Imprimador	H/Máq	30	$ 135.000	$ 4.050.000
Camión Lechador	H/Máq	30	$ 145.000	$ 4.350.000
Personal Vialidad	H/Hombre	1.500	$ 4.800	$ 7.200.000
Combustible	Lts	3.000	$ 650	$ 1.950.000
Emulsión Imprimante Asfáltico	Lts	2.000	$ 450	$ 900.000

CSS-1H	Lts	5.600	$ 450	$ 2.520.000
Base Granular chancada Dn= 1 ½"	M3	610	$ 15.000	$ 9.150.000
Polvo Roca	M3	90	$ 25.000	$ 2.250.000

TOTAL APORTES DE VIALIDAD: $ 40.000.000.-

B.- LA MUNICIPALIDAD

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
Aporte financiero para gastos operacionales (insumos, materiales granulares, arriendo de equipos, viáticos, peajes, combustible, asfaltos, etc.) y elementos de apoyo a la gestión de conservación y administración de la red vial de la Provincia de Limarí	Gl	1	$ 1.000.000.-	$ 1.000.000.-

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD: $ 1.000.000.-

SEPTIMO: Será responsabilidad de **VIALIDAD** el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de **VIALIDAD**, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de la misma. De igual manera **VIALIDAD**, nominará al ***Sr. Mauricio Cortés García***, Ingeniero Constructor, como encargado de la coordinación y supervigilancia de los trabajos de conservación motivo del presente convenio, el cual mantendrá plenamente informado a **LA MUNICIPALIDAD** del avance de los mismos, como igualmente de su concreción definitiva, según así corresponda oportunamente.

OCTAVO: **LA MUNICIPALIDAD** y **VIALIDAD**, acuerdan el programa de trabajo que se adjunta al presente convenio y pasa a formar parte del mismo. En dicho programa se dejará establecido, las fechas de inicio y término de las obras vinculadas en este convenio, como igualmente su correspondiente detalle de los kilómetros en los cuales se harán las intervenciones ya mencionadas.
VIALIDAD y **LA MUNICIPALIDAD**, podrán si ambas partes así lo estiman pertinente, modificar las fechas anteriormente indicadas, si situaciones de fuerza mayor así lo ameritan.

NOVENO: Los aportes con los cuales concurre **LA MUNICIPALIDAD** al presente convenio, deberán estar dispuestos antes de que inicien los trabajos ya mencionados, y en plena coordinación con los aportes de **VIALIDAD**, y para dicho fin los funcionarios encargados por las respectivas partes, deberán establecer las relaciones y contactos necesarios, para llevar a buen fin las obras que se convienen en el presente documento.
Para los fines de concurrir con los aportes referidos en el numeral quinto, LA **MUNICIPALIDAD**, deberá extender un cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Cuarta Región de Coquimbo, como igualmente remitir el mismo a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicado en Cirujano Videla Nº 200, ciudad de

La Serena, para su administración financiera y control asociado. En dicho contexto, se deja establecido que los aportes antes referenciados, podrán disponerse para gastos por concepto de viáticos; los cuales se ocuparán para la correcta fiscalización de las obras detalladas en el presente convenio, como de igual manera para la planificación, ejecución y fiscalización de obras por Administración Directa dentro de la red vial de la Provincia de Limarí; adquisición de Bases granulares y materiales propios de las operaciones consideradas en el presente convenio, peajes, combustible, elementos de saneamiento, señales, equipos de seguridad y control interno de la operación y administración de la gestión vial provincial, equipos para el adecuado registro y proceso de la información de carácter digital y otros que se estime atingentes a las faenas y al desarrollo de las obras mismas.

DECIMO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta, dejando constancia de la conformidad de los trabajos y de los aportes efectivamente recepcionados. En caso de cumplimiento parcial y/o término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta el momento.

UNDECIMO: El presente convenio se suscribe en cinco (5) ejemplares, quedando dos (2) en poder de **VIALIDAD**, dos (2) en poder de **LA MUNICIPALIDAD**, y uno (1) para ser enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

DUODECIMO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Cuarta Región.

DECIMOTERCERO: Las dudas que pueda merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio del pronunciamiento que le pudiese corresponder al Sr. Contralor Regional en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 10.336 de la Contraloría General de la República.

ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
COQUIMBO